

Constancia secretarial: Manizales, 18 de enero de 2023. Pasa a despacho de la señora juez informando que el Ejército Nacional de Colombia aportó la dirección electrónica y física para las notificaciones del demandado JAMES ADRIAN ARANGO CONTRERAS.

Dirección física: Carrera 52S Calle 92S#101 ubicado en Medellín-Antioquia.

Dirección electrónica: james.arango@buzonejercito.mil.co y arangojames2018@gmail.com

Celular: 3104643020

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al ejecutado JAMES ADRIAN ARANGO CONTRERAS, a la dirección física o electrónica aportada por el Ejército Nacional de Colombia; como lo indica el artículo 291 y 291 del C.G.P o en defecto en la dirección electrónica en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Dirección física: Carrera 52S Calle 92S#101 ubicado en Medellín-Antioquia.

Dirección electrónica: james.arango@buzonejercito.mil.co y arangojames2018@gmail.com

Celular: 3104643020

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JAMES ADRIAN ARANGO CONTRERAS, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite la citación, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da0b377c0e0ce0c67785d91d77ff29e6c5c24bf0a0764d34dc83e08fd51e250**

Documento generado en 20/01/2023 04:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>